



RESOLUCIÓN EXENTA: 0 1 5 / 1 2 0 9

AUTORIZA LICITACION LLAMADO PUBLICA QUE INDICA, Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL CARRUSEL, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Valdivia, 25 OCT 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta Nº 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta Nº 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta Nº 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución Nº 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros solicita gestionar mediante memo Nº 105 de fecha 20 de Octubre del 2010, la Ejecución de Reparaciones y Mantenciones en "Jardín Infantil Carrusel", de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Rios, Ciudad de Valdivia.

2º. Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.

3°. Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta Nº 015/2366 del 26.10.2007 y sus modificaciones, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo menores a 100 UTM, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1º. AUTORIZASE el llamado de Licitación Pública (menor a 100 UTM) correspondiente la ejecución de trabajos de Reparaciones y Mantenciones en "Jardin Infantil Carrusel", de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, ciudad de Valdivia.

2°. APRUÉBENSE los Términos de Referencia que forman parte

integrante de la presente resolución.

3º PUBLÍOUESE el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

> ESE, JOOMDNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE OR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

Dirección Regional

KRETE OLIVERA CARCATORIA REGIONAL

JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.

DISTRIBUCION:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Asesor Jurídico Regional

Subdirección Gestión Cobertura y Terceros

Adquisiciones.

Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardin**es** : Infantiles Los Ríos

2 5 OCT 2010

OFICINA DE Parti





TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: "REPARACIONES Y MANTENCIONES EN JARDIN INFANTIL CARRUSEL DE VALDIVIA"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para el proyecto de "Reparaciones y mantenciones en Jardín Infantil Carrusel de Valdivia", recinto dependiente de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, ubicado en Don Bosco 2701, Población Gil de Castro, Valdivia.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA:

REPARACIONES Y MANTENCIONES EN JARDIN INFANTIL

CARRUSEL DE VALDIVIA

DIRECCIÓN:

DON BOSCO 2701, VALDIVIA.

2.1 REQUERIMIENTO:

Se requiere el siguiente listado de reparaciones, rehabilitaciones y mantenciones:

- Mantención, limpieza y reparación de calefón de cocina de nivel medio.
- Instalación de calefón en caseta metálica exterior, según Croquis de detalle № 11- JUNJI
- Reparación de cubierta por goteras existente, en sector de salas de actividades y patio cubierto.
- Reinstalación de puertas metálicas en patio de servicio adyacente a cocina de nivel medio.
- Reparación o Reposición (a evaluar) de cerradura eléctrica de portón de acceso, según estado de la misma.
- Reparación o reposición (a evaluar) de citófono de puerta principal según estado del mismo.
- Mantención general de toda la grifería y desagües de zonas húmedas como cocinas y baños en general.

Para todos los trabajos anteriormente señalados, se requiere que el proveedor garantice la correcta ejecución de los trabajos ofreciendo un servicio post venta, durante un periodo igual o superior a 4 meses.

Los oferentes deben especificar claramente el tiempo comprometido para dar respuesta a fallas o desperfectos (incluyendo en cada caso la correspondiente visita a terreno y la solución de la falla o desperfecto). Este tiempo se debe contabilizar desde que el usuario de la Junji reporta la falla.

2.2 MATERIALES:

Todos los trabajos requeridos deberán ceñirse a lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas y en conformidad con la reglamentación y normativa vigente respecto de la ejecución de obras y la seguridad en ella y en general a todas las normas que sean aplicables.

Cualquier omisión o vacío que exista respecto de los métodos constructivos, grado de terminación y calidad de los materiales, será definido por el ITO, dejando constancia que cada una de las partidas que se licitan deben quedar absolutamente terminadas.

Los materiales considerados para los trabajos, se exigen nuevos, de primera calidad y deben cumplir con normas vigentes y su instalación de acuerdo a especificaciones del fabricante. Podrán presentarse alternativas al tipo de material detallado en las presentes especificaciones, siempre y cuando los mismos igualen o superen sus características. Todo elemento terminado puede ser inspeccionado por el ITO de la obra, y deberá ser aceptado en obra.

La obra durante el tiempo de ejecución de los trabajos, deberá encontrase limpia y libre de escombros, los que deberán ser llevados a botaderos autorizados. Todos los elementos extraídos de las

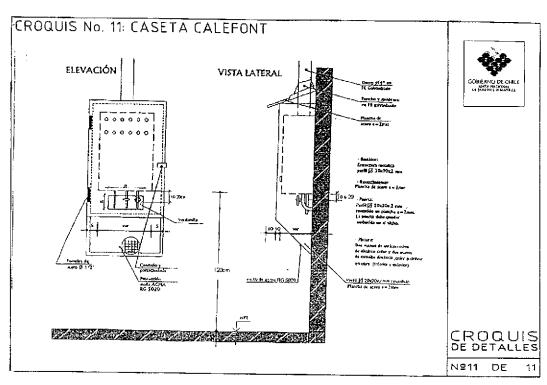




modificaciones o cambios en la obra, y que a juicio del ITO se encuentren en buen estado, deberán ser entregados mediante acta a la directora del establecimiento.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

- 2.3.1 Mantención y traslado de Calefón (un): Se reparará y limpiará Calefón Splendid existente, que presenta falla de encendido automático. Su nueva ubicación será definida por el ITO dentro del patio de servicio existente. Este se abastece del sistema de gas existente de cargo de la concesionaria de alimentos, ubicado en el patio de servicio. Se deberá considerar todos los remates a los elementos involucrados para su correcta instalación, ya sea muros, pisos, etc. También se deberá dejar lisa, pintada y en perfectas condiciones la muralla interior de cocina donde estaba ubicado el aparato anteriormente.
 - La instalación será de acuerdo a normativa SEC y el aparato deberá quedar en perfecto funcionamiento.
- 2.3.2 Caseta metálica para calefón (un): Siguiendo estrictamente lo especificado en Croquis № 11 JUNJI, y las indicaciones SEC, se deberá proveer e instalar una caseta metálica en planchas de acero de espesor 2mm, provisto de ducto de ventilación y todos los elementos de hojalatería necesarios, además de porta candado y un candado grande marca ODIS o superior calidad. Incluir perforaciones en puertas metálicas de todos los nichos de gas para proveer de ventilación.



2.3.3 Reparación de cubierta (gl):

- a) Se debe reparar planchas dañadas en los sectores donde existen goteras, se deben reponer dichas planchas si es necesario y afianzar de acuerdo a los métodos constructivos que aseguren su buen funcionamiento frente a la lluvia, incluye todos los elementos de sujeción y sellado necesarios para la correcta ejecución de la partida,
- b) Revisar, reparar, rectificar y resellar encuentros de cubiertas, sellar y fijar los forros dañados y otros elementos de zinc exteriores existentes que presenten problemas de filtraciones,
- c) Chequear afianzamiento del resto de las planchas y su sellado a fin de que no se levanten con viento y/o lluvia,
- d) Sellado con prolija aplicación de sellante tipo sicaflex o similar calidad.
- 2.3.4 Reparación e instalación de puertas metálicas de patio de servicio (gl): Se debe revisar instalación y realizar mantención de puertas metálicas existentes en patio de servicio adyacente





- a la cocina a fin de que queden en perfecto funcionamiento. Contempla instalar nuevamente en su lugar la puerta que esta desmontada y soldar pomeles correspondientes, revisar cerradura y dejarla en perfecto funcionamiento. Se deben considerar todos los elementos para la correcta sujeción de todos los elementos involucrados.
- 2.3.5 Reparación de cerradura eléctrica (un): debe revisar funcionamiento de cerradura eléctrica de portón de acceso a Jardín Infantil, que de no poder reparase, deberá reponerse por una nueva tipo Scanavini línea 2050 o superior. Se deben contemplar todos los elementos de instalación y sujeción necesarios para el correcto funcionamiento de la cerradura.
- 2.3.6 Reparación de citófono (comunicación y conexión con chapa eléctrica) (un): se debe revisar el funcionamiento del citófono de puerta de acceso al jardín infantil, que de no poder reparase se debe reponer por uno nuevo tipo commax o superior con botón para chapa eléctrica. Debe incluir todos los elementos necesarios para la sujeción y el correcto funcionamiento del sistema.

2.3.7 Mantención de grifería, desagües y sifones de zonas húmedas (gl):

- a) Se debe reparar toda la grifería que se encuentre en mal estado en las zonas húmedas del jardín infantil, incluyendo baños y cocinas. Contempla la revisión de filtraciones, goteos, fijaciones y funcionamiento de los elementos como llaves de agua, llaves de paso, fitting y artefactos involucrados (WC, estanques, lavamanos, lavaplatos, lavaderos).
 - En detalle se cambiaran todos los elementos que sean necesarios como llaves, fitting, sellos, gomas, vástagos, válvulas. Se deben reapretar llaves que no se cambiaran. Se debe considerar cambio de artefactos sanitario si es necesario.
- b) Se debe reparar y limpiar todos los desagües, sifones y piletas que se encuentren en mal estado en las zonas húmedas del jardín infantil, incluyendo baños y cocinas. Contempla la revisión de filtraciones, fijaciones y funcionamiento de artefactos sanitarios, revisar limpieza y obstrucciones de sifones y desagües y por ultimo revisar limpieza, escurrimiento y rejillas de piletas.
 - Se limpiaran sifones y desagües de todos los artefactos sanitarios existentes, cambiándose los sifones en mal estado. Se cambiaran válvulas de descarga, flotadores y cadenas de estanques de inodoros en mal estado. Se repondrán WC en mal estado, tapas de WC en mal estado. Se incorporan instalación de tapas de WC donde no existen.
- c) Limpieza de trampa de grasa.

2.4 DURACIÓN:

La duración de los trabajos no deberá excederá los **20 días corridos**. Los oferentes que señalen como plazo de ejecución un plazo mayor a 20 días corridos, quedarán automáticamente fuera de las bases de esta Licitación.

3. ENCARGADA DEL PROCESO DE COMPRA

El Encargado del Proceso de Compras es la Srta. **Denise Borneck Loaiza,** fono (63) 557004, E-Mail dborneck@junji.cl

4. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en el día que se indica en el sistema <u>www.mercadopublico.cl</u>. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria para los oferentes, y será certificada p or el Subdirector de Gestión Cobertura y Terceros, o quien este designe, el que deberá estampar su nombre, firma y timbre en la carta de autorización de ingreso al Jardín Carrusel, esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes.





5. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886. Para ello deberán suscribir en forma obligatoria una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia. Esta declaración se contempla como anexo N° 1 en los presentes términos de referencia y se encuentra publicada en el sistema <u>www.mercadopublico.cl.</u>

La declaración jurada se debe subir al portal www.mercadopublico.cl

Solo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas. **No se aceptarán oferentes** que entreguen boletas de honorarios u otras.

5.1 OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Identificación del oferente: Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y Rut del representante legal (anexo N° 2).

Este requisito sólo será exigido para los oferentes que no se encuentren inscritos en el registro de Chile proveedores.

6. REQUISITOS TÉCNICOS

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema <u>www.mercadopublico.cl</u>. En formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga como mínimo los materiales a utilizar indicadas en las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI. (Señaladas en el punto N°2).

7. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ingresarse en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, en pesos y en valor neto (No incluir el IVA).

8. CONSULTAS DE LOS PROVEEDORES.

En el plazo establecido en el sistema <u>www.mercadopublico.cl</u>, los proveedores podrán realizar consultas a los términos de referencia o cualquier otro antecedente de la contratación.

9. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LOS PROVEEDORES Y SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA.

En el plazo establecido en el sistema <u>www.mercadopublico.cl</u> la Encargada de Compras, publicará las respuestas y aclaraciones a éstas.

10. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

A partir de día y hora señalada en el sistema <u>www.mercadopublico.cl</u>, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma <u>www.mercadopublico.cl</u> o a la que haga sus veces, de los oferentes que hayan cumplido con la presentación de la declaración jurada simple señalada en el numeral 5 de los presentes términos de referencia Anexo N° 1 e identificación del oferente si no se encuentra inscrito en Chileproveedores Anexo N° 2.

11. GARANTIA

Se exigirá una garantía por el Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución de las Obras. Para esto el proveedor deberá presentar Vale Vista, tomado nominativo a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia mínima de 60





días corridos, posterior a la fecha de recepción conforme, previo informe por parte de la Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros.

La Recepción del Vale Vista será en las oficinas de Camilo Henríquez 656, ciudad de Valdivia en el departamento de Recursos Financieros y Físicos, y deberá ser entregado dentro de las 24 horas siguientes a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor. La devolución de ésta, se efectuará a la fecha de su vencimiento en la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, en las dependencias anteriormente señaladas.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará por medio de un informe de la comisión de evaluación conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos o quien este designe, un representante de la Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros, y la encargada de Adquisiciones o quien este designe, quien actuará como secretaria de actas.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

Fecha de emisión.

Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.

Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema <u>www.mercadopublico.cl</u>

Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Variable	Porcentaje	Descripción
Precio	40%	Nota 10: Oferta más económica. El proveedor con el precio más económico tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional a la oferta económica.
Plazo de ejecución trabajos.	40%	Nota 10: Entrega entre 1 y 7 días corridos. Nota 7: Entrega entre 7 y 15 días corridos. Nota 3: Entrega entre 15 y 20 días corridos.
Tiempo de Servicio Post Venta	20%	Nota 10: Servicio post Venta por 1 año o más. Nota 7: Servicio post Venta por 6 meses a 1 año. Nota 3: Servicio post Venta por 3 mesas a 6 meses. No serán adjudicadas aquellas ofertas presenten tiempo de servicio post venta.

Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones a sus consultas a través del portal.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que subsanen errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.





14. DE LA ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en los términos de referencia, siempre en la búsqueda de propender a la eficiencia, eficacia y ahorro en las contrataciones.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la Directora Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

15. NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la Adquisición, en el sistema de información <u>www.mercadopublico.cl</u>, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información <u>www.mercadopublico.cl</u>

16. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

El plazo de ejecución de los Trabajos que se licitan no podrá ser superior a 20 días corridos, el cual comenzará a regir a partir de la fecha notificación de la orden de compra, a través del portal de Mercado Público.

El lugar para la ejecución de los trabajos será: Jardín Carrusel, Don Bosco 2701, cuidad de Valdivia. Los días y horario para la ejecución de los trabajos será de lunes a Jueves 09:00 hasta 17:00 hrs., y Viernes 09:00 hasta 16:00 hrs:

17. DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Subdirección de Cobertura y Terceros, dependiente de la Dirección Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles será supervisora, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, designando a un funcionario/a, que se relacionará con la persona que la empresa adjudicataria determine, para todos los efectos de la prestación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta prestación de los servicios que se requieran en virtud del contrato.
- Revisar y verificar los estados de Pago, en caso de producirse discrepancia entre las partes.

18. INSPECCION DE LOS TRABAJOS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un arquitecto o un constructor civil o a un profesional del área, de la institución como inspector técnico de los trabajos, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo de Los trabajos, efectuar la recepción provisoria de los trabajos.





19. DE LAS MULTAS

Si la Empresa Adjudicataria se atrasa en la entrega del trabajo por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 5% del valor neto de los trabajos no entregado oportunamente.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los productos licitados, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

20. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro o bien deberá entregar la siguiente documentación en el momento de contratar:

- a) Una declaración Jurada indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N°
 92 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley
 N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Un certificado de deuda extendido por la Tesorería General de la República, y
- c) Un certificado de antecedentes laborales emitido por la Inspección del Trabajo competente, que acredite que no se registran deudas provisionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, o no presente la documentación señalada anteriormente, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la adquisición, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio <u>www.mercadopublico.cl</u>, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

21. DE LA FORMA DE PAGO:

El pago se realizará una vez que los trabajos sean recepcionados conforme por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor a la unidad de Recursos Financieros y Físicos.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerara que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Camilo Henríquez 656, Valdivia.





22. DE LA SOLICITUD DE NUEVOS REQUERIMIENTOS

Cuando se presente un requerimiento por parte de JUNJI a través de la solicitud de compra respectiva y siempre que exista presupuesto para financiarlo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, podrá solicitar el servicio a la empresa adjudicada quien, deberá presentar un presupuesto total del requerimiento incluyendo en caso de proceder:

La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, seleccionará el presupuesto siempre que este sea conveniente y congruente a lo ofertado. Los nuevos requerimientos deberán ser vinculados o relacionados con la licitación original.

23. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la ejecución de los trabajos, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, existente dentro del plazo de ejecución de los trabajos.

El proveedor, será responsable del cumplimiento de la normativa vigente que rige la modalidad de subcontratación, en caso de utilizarla.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución en general de los trabajos.

24. ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente, deberá entregar al ITO al iniciar las obras, listado de la o las personas que trabajan en las obras licitadas. Dentro de las facultades del ITO se encuentra la de acreditar que dicho listado corresponde a la realidad. En caso que se detecte a personas trabajando en la obra que no se encuentran en el listado entregado por el oferente, la JUNJI, está facultada para poner término inmediato al contrato. El listado deberá ser actualizado cada vez que exista modificación en la nómina. El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o por organismo autorizado, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores. Asimismo deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva a las planillas de pago de cotizaciones provisionales, en originales o en fotocopias legalizadas ante un Notario Público, que acrediten que enterado la cotizaciones previsional de sus trabajadores.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales antes señaladas, serán requisito indispensable para proceder al pago del servicio, y en caso que no se cumplan, la JUNJI podrá ejercer el derecho de retención establecido en los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

25. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES:

Al término de la adquisición, la Directora Regional, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al portal Mercado público, por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta Nº 015/2366 del 26 de octubre de 2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.





26. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

27. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar los Términos de Referencia mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

28. MARÇO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se regirá desde su publicación, por las normas legales contendías en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2366 del 26 de octubre de 2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL VALDIVIA.